

**VISTO:** La Ordenanza Nº 1197/2009, Y;

**CONSIDERANDO:** Que la normativa prevé la ejecución de la obra de Cordón Cuneta en el sector Nor-Este de la localidad, comprendido por las siguientes calles:

Calle Corrientes entre Bv. 12 de Octubre y calle Italia; calle Buenos Aires, entre Vélez Sarsfield e Italia; calle General Paz, entre Vélez Sarsfield e Italia; Calle Vélez Sarsfield, entre Corrientes y General Pa; Calle Cabrera, entre Corrientes y General Paz y Calle Custodio Pereira Duarte, entre Corrientes y Buenos Aires.

Que en el momento de proyectarse la obra, involuntariamente se omitió la calle Buenos Aires, entre Bv. 12 de Octubre y Vélez Sarsfield, tramo que se imprescindible servir de esta infraestructura para que se lleve a cabo el objetivo de escurrimiento de las aguas pluviales que fundamentan el proyecto.

Que los vecinos del sector han manifestado su conformidad con la obra, por lo que piden se incluyan sus frentes a la misma, y;

**ATENTO A TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA Nº 1221/2010.-**

**Art. 1º:** INCORPORASE al Art. 1º de la Ordenanza Nº 1197/2009, normativa que dispone la ejecución del cordón cuneta en el sector Nor-Este de la localidad, la calle Buenos Aires, entre Bv. 12 de Octubre y Vélez Sarsfield, para la cual regirán en su totalidad, los términos y condiciones de la referida Ordenanza.-----

**Art. 2º:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

**SANCIONADA:** En Freyre, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil diez.-----  
-----

**PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 228/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha quince (15) de Octubre de 2010.-----